

SECRETARIA: 14 de julio de 2021, a despacho el proceso ejecutivo No. 2019-00152, informando que ya venció el traslado de las cuentas rendidas por el secuestre y las partes guardaron silencio. Sírvese proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado:	2019-00152
Demandante:	JOSE OSCAR DUQUE ARIAS
Demandado:	JHON JHENRY GIRADO CASTAÑEDA
Sustanciación	132

Vista la constancia secretarial que antecede y como dentro del término de traslado no fueron objetadas las cuentas rendidas por el secuestre, el despacho las APRUEBA.

Como honorarios al auxiliar de la justicia señor ALONSO MEJIA GALVIS, se le fija la suma de cincuenta mil pesos, ello atendiendo lo dispuesto por el art. 27, numeral 1.6 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, CSJ; y como gastos la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), según lo reportado por el señor MEJIA GALVIS en su informe final y que no fue objetado por las partes.

Dichos valores deberán ser cancelados por la parte demandada en el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 363 del CGP, por haber sido la parte a quien se condenó en costas, bien sea directamente al señor MEJIA GALVIS o consignarlos a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 17 653 20 42 002, para ser entregados a éste sin necesidad de auto que lo ordene.

Se advierte que las partes y el auxiliar podrán objetar los honorarios durante el término de ejecutoria de esta providencia.

Finalmente, una vez ejecutoriado este auto se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44d612469240c9866eec39689f153ba69b963735f67f1a9c986a04e5c845120d

Documento generado en 14/07/2021 05:28:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**